



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 18 de octubre de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-40610-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primer re-determinación de precios, de la Contratación Directa por compulsa abreviada para la locación de Servicio de Maestranza para el Hospital Regional Río Grande adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1742/2022.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1742/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando los contratos bajo registros N° 122/2022 y 123/2022, en cuyas cláusulas 7° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1607/2023 se aprobó la Adenda de incorporación de Estructura de Costos establecida por Coordinación Provincial de Re determinaciones y Precios de Referencia bajo Informe N°

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1817/2023 se aprobó la prórroga a la contratación por igual periodo al contrato inicial.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota obrante en orden N°... fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° xxx/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha xx/xx/2023, verificando una variación media del 166.17% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de octubre de 2023, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente acto a fin de establecer los nuevos precios para la contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 122/2022, N° 123/2022 y Adendas; N° 171/2023 Adenda N° 172/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.


Firma: Victoria C. Müller
N° 107
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N°122/22 prorrogado bajo Adenda N° 172/23 y Contrato N°123/22 prorrogado bajo Adenda N° 171/23; valores que tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar los precios mensuales por la prestación de servicio de Maestranza para el Hospital Regional Río Grande de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$210.870,00). El cual asciende a un monto total contractual de PESOS CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$4.639.140,00).

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC 9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los proveedores con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2262/23.-

HRRG
LZ


Dra. Vilma C. C. C.
Farmacéutica MB 14912 MP 08
Directora General
Hospital Regional Río Grande

Firmado Electrónicamente por
ZAPATA LUCIA MILAGROS
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE
23/10/2023 13:05